



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1184

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las personas aspirantes al Ejercicio del Notariado para presentar el examen de oposición 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social denominada "Apoyo en el desarrollo de buenas prácticas de inclusión laboral" que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la Acción social denominada, “Apoyo a jefas y jefes de familia BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 9

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el reconocimiento de la concentración de comerciantes “La Esmeralda”, avenida República Mexicana, sin número, entre cerrada Constitución de la República y calle Ópalo, colonia Campestre Aragón, código postal 07530, Alcaldía Gustavo a Madero 10

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción social “Reactivación económica al turismo Tláhuac 2023”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023 12

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan, 2023 19
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social denominada “Interpueblos 2023, grande como su gente” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la coordinación y operación de la Red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan 37
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2023. 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la convocatoria “Apoyos económicos para capacitación y materiales del Programa social Caldo tlalpeño: inclusión social”. 58

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2023 59

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/18/2023 por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 67

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria de la Jornada Extraordinaria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023, en la Unidad Territorial «El Rosal», clave 08-010, demarcación La Magdalena Contreras; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-233/2023 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México 90
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban los Reglamentos para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y por el que se regula el procedimiento de pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México 110
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 144

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-016-2023 a 30001121-020-2023.- Convocatoria 009-2023.- Contratación de diversos servicios de rehabilitación y reencarpamiento 151
- ♦ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-003-2023.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de suministro de cubiertas dentro de los centros de transferencia modal (CETRAM) y puntos de ascenso-descenso del servicio de transporte de pasajeros público colectivo 155
- ♦ **Universidad Autónoma.-** Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales números 29090001-002-23 a 29090001-005-23.- Convocatoria Múltiple No. 002-23.- Adquisición de diversos materiales de oficina y vestuario 156

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 379/2023 (segunda publicación) 158
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 380/2023 (segunda publicación) 165

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN, 2023

1. Nombre de la acción.

“Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, 2023”.

2. Tipo de Acción social.

Apoyos económicos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Cultura (supervisión), JUD de Cultura Comunitaria (instrumentación, operación y vinculación).

4. Diagnóstico.

4.1. La Acción Social denominada “Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan”, se implementó por primera vez en 2022. Con el objetivo de fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, se otorgaron 3 apoyos económicos a los once Pueblos Originarios de Tlalpan, para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, y se entregaron apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicios que apoyaron la realización e instrumentación de la acción social.

4.2. Las actividades artísticas y culturales inherentes a sus festividades tradicionales que se realizan en los pueblos originarios de las alcaldías han permanecido a lo largo de los años. Su existencia da sentido, pertenencia e identidad a la demarcación territorial, resaltando a través de fiestas y festivales su patrimonio intangible y riqueza cultural. Sin embargo, la globalización y el avance de la tecnología, entre otros factores, han impactado en México afectando las tradiciones que definen y caracterizan a la cultura mexicana. Al respecto; en la Alcaldía Tlalpan se ubican once pueblos originarios los cuales se señalan a continuación:

1. Pueblo de San Miguel Xicalco.
2. Pueblo de Chimalcoyoc.
3. Pueblo de Parres El Guarda.
4. Pueblo de San Miguel Topilejo.
5. Pueblo de San Pedro Mártir.
6. Pueblo de Santo Tomás Ajusco.
7. Pueblo de Santa Úrsula Xitla.
8. Pueblo de Magdalena Petlalcalco.
9. Pueblo de San Andrés Totoltepec.
10. Pueblo de San Miguel Ajusco.
11. Pueblo de San Lorenzo Huipulco.

4.3. En el artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), se establece que la Ciudad de México tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes y se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales. Por otra parte, en el artículo 53 de la CPCM, numeral 2, fracción XIV establece como finalidad de las Alcaldías:

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

Esta acción social se integra con fundamento en el pluralismo jurídico y el marco internacional en cuanto a los derechos indígenas, así como los artículos 57, 58 y 59 de la CPCM.

4.4. México está conformado por un sistema de profundas raíces y tradiciones que como instituciones debemos mantener, preservar e inculcar entre la población que servimos.

Las tradiciones que en los pueblos de la Ciudad de México se implementan, contemplan una forma de ser en comunidad, construyen accionar colectivo, y fortalecen identidades que, a través de costumbres, combaten el individualismo y ponderan la cultura comunitaria.

El fortalecimiento de las tradiciones, así como su divulgación y promoción, ofrecen a la ciudadanía un contacto cotidiano y cercano sobre el comportamiento cultural de otras poblaciones, cargando las manifestaciones que se gestan en los pueblos con un significado cultural y sentido social.

Las políticas neoliberales han influido en la producción y reproducción de vida social, evidenciando un creciente interés por revivir y regresar a las formas culturales tradicionales. En este sentido, como institución apegada a la promoción, formación y desarrollo de públicos interesados en la preservación del patrimonio, se construyen acciones que fortalecen el apoyo a las tradiciones culturales y disminuyen la enajenación, lo que contrarresta los riesgos de la pérdida de la identidad y la unión comunitaria de los Pueblos Originarios.

4.5. Participación social.

Dada la naturaleza de la acción social, la población habitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

4.6. La acción social denominada “Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan”, se implementó por primera vez en 2022, y derivado de una revisión de las acciones y programas sociales en el Sistema de información del Desarrollo Social (SIDESO), se puede afirmar que no existe acción social similar en la demarcación o implementada por el Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Potencial: De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 699,928 habitan en la Alcaldía Tlalpan.

5.1. Población Objetivo. La población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas. y 5 personas facilitadores de servicios.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal (2010), realiza un pronóstico de población en poblados rurales ubicados en el Suelo de Conservación, bajo el supuesto de que la tasa de crecimiento media anual en los Poblados Rurales de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, descenderá paulatinamente hasta llegar a un crecimiento del 1% en el año 2025: Se estima que en total la población habitante de zonas rurales pasará de 55,493 habitantes en el año 2000 a 103,707 en el año 2025.

Población Beneficiaria y/o Usuaría: La población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas. y 5 personas facilitadores de servicios.

De acuerdo a la estimación del Ejercicio Fiscal 2022, en el que se implementó la acción social Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de septiembre de 2022. Se estima un aforo de 9,300 personas habitantes de Tlalpan, que participarán en las diferentes expresiones culturales de los Pueblos de Tlalpan.

Las autoridades representativas vigentes de los once Pueblos Originarios, cuyo consenso documentado les avale como representantes para esta Acción Social, o en su caso, la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria vigente del Pueblo a participar.

Estas representaciones serán beneficiadas con apoyos económicos, los cuales deberán ser utilizados para fortalecer los procesos de planeación y realización de las festividades tradicionales identificadas como: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas.

5.2. Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los once Pueblos Originarios de Tlalpan.

5.3. La presente acción social no ofrece servicios directos a la población, como talleres, pruebas médicas y otros.

Esta Acción Social contempla la participación de 5 personas facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en el numeral 12.6.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Promover y preservar las festividades que realizan los once Pueblos Originarios residentes de la Alcaldía Tlalpan en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, a través de la generación y obtención de un apoyo económico directo que apoyará a cubrir las necesidades técnicas y logísticas para la realización y celebración de estas.

Objetivos específicos:

Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.

7. Metas físicas.

7.1. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

- Se entregarán 3 apoyos económicos a las autoridades representativas vigentes de los once Pueblos Originarios, cuyo consenso documentado les avale como representantes, o en su caso, la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria vigente del Pueblo seleccionadas para esta acción social, con el fin de realizar actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.
- Se entregarán 3 apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicio, responsables del seguimiento y de la integración documental de las acciones efectuadas por las representaciones de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, en cada una de las festividades referidas.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 Montos:

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,409,000.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023, a las autoridades representativas de los pueblos vigentes o, en caso de no existir esta figura, el recurso se le otorgará a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria. Tanto las autoridades representativas de los pueblos, como las Comisiones Electas en Asamblea General Comunitaria serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual	Importe total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$70,000.00	Septiembre 2023 - Octubre 2023 - Noviembre 2023	3	\$ 210,000.00	\$2,310,000.00	95.9%
Persona facilitadora de servicios	5	\$6,600.00	Octubre 2023 - Noviembre 2023 - Diciembre 2023	3	\$ 19,800.00	\$99,000.00	4.1%
Total						\$2,409,000.00	100%

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos	\$770,000.00	\$770,000.00	\$770,000.00		\$2,310,000.00
Apoyo económico para las 5 personas facilitadoras de servicio		\$33,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$99,000.00
Total	\$770,000.00	\$803,000.00	\$803,000.00	\$33,000.00	\$2,409,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio:

Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2023.

9.2. Fecha de término:

Esta acción social concluirá su operación en diciembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.**Autoridades representativas de los pueblos (vigentes o representaciones electas).**

1. Acreditación de ser la autoridad representativa del pueblo.

10.1. Documentación:**(Presentar en copia simple y original legible para cotejo).**

- a) Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social;
- b) Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM, entre otros);
- c) Comprobante de domicilio del año no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social;
- d) Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial;
- e) Comprobante oficial de nombramiento de ser la autoridad representativa del Pueblo, o en su caso, acta de designación como la comisión responsable de ejecutar la presente acción social.

Presentar documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.3 Personas facilitadoras de servicios.

1. Ser mayor de 18 años;
2. Ser residente de Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios;
3. Tener conocimientos de administración de recursos (comprobables).

Documentos:**(Presentar en copia simple y original legible para cotejo).**

- a) Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social; el cual deberá incluir los documentos que avalen la experiencia y conocimientos en actividades administrativas y de seguimiento a programas o acciones sociales.
- b) Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM, entre otros);
- c) Comprobante de domicilio del año no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación;
- d) Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial;

Presentar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.4. Para esta acción social, se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP).

10.5. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 El beneficio del apoyo se entregará a la autoridad representativa de los pueblos, o en su defecto, a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria.

El monto total del apoyo por pueblo será de \$210,000.00, distribuida en tres ministraciones, y el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicio será de \$19,800.00, distribuida en tres ministraciones.

Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los once Pueblos Originarios de Tlalpan.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

11.2. Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

a) En todo momento las Autoridades Tradicionales o Comisiones Electas para el desarrollo de la presente Acción Social, deberán tramitar ante las Instancias encargadas de la aprobación de eventos públicos y las demás, que por sus facultades se requieran para la programación y el desarrollo de las Festividades Tradicionales que se fortalecen mediante los apoyos económicos otorgados;

b) Para el ingreso a la acción social, las personas interesadas deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 18:00 horas;

c) La solicitud de ingreso a la acción social deberá tener el nombre, firma y sello de la autoridad del Pueblo Originario de Tlalpan o en su caso la persona representante de la Comisión Electa mediante Asamblea General Comunitaria;

d) Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los Pueblos o las Comisiones electas. Este informe deberá ser suscrito también por la persona facilitadora de servicios, y deberá ser entregado por oficio a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, con copia a la Coordinación de Cultura;

e) Una vez concluidas cada una de las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios o las Comisiones electas, tendrán como límite 10 días naturales para realizar una Asamblea General Comunitaria de rendición de cuentas;

f) En esta Asamblea General Comunitaria, deberá estar presente la persona facilitadora de servicios, se informará a la población sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados. La autoridad representativa tendrá un límite de 10 días naturales para entregar la evidencia de la realización de la Asamblea a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos;

g) Deberá integrarse un informe de actividades del seguimiento realizado por las personas facilitadoras de servicios de esta acción social.

En caso de incumplir con el informe mencionado, se solicitará la devolución del recurso entregado.

12.1 En caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los tramites son gratuitos.

12.5. Las actividades que supervisará la Coordinación de Cultura para garantizar la operación de la presente acción social son:

- Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>);
- Selección de personas facilitadoras;
- Recepción y supervisión de informes de actividades de los once Pueblos Originarios que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades previamente señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas);
- Supervisión y seguimiento del trabajo realizado por las personas facilitadoras de servicios.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos o la Coordinación de Cultura;
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Cultura;
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos, durante la operación de esta acción social;
- Dar un trato digno a la ciudadanía,
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Coordinación de Cultura.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. Se publicará el listado o padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las personas habitantes de Tlalpan participan en diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de personas que participan en las expresiones culturales	Total de personas asistentes a las festividades de los pueblos / Aforo programado para las festividades de los pueblos	Porcentaje	Septiembre - Diciembre 2023	100%	Informe final de la acción social
Componente	Coadyuvar en la realización de las diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de Apoyos Atendidos	Total de apoyos entregados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos/ Total de apoyos programados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos	Porcentaje	Septiembre - Diciembre 2023	100%	Informe final de la acción social
Actividad	Recibir documentos de ingreso para la acción social	Porcentaje de documentos programados	(Número de solicitudes atendidas para el ingreso a la acción social / Número de solicitudes recibidas para el ingreso a la acción social)* 100	Porcentaje	Septiembre - Diciembre 2023	100%	Informe final de la acción social

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución S/N Esq. Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023.

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,390.00
Media plana	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)